



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 1 de 3

Medellín, 31 de octubre de 2018

Señora

**LINA MARÍA CANO RAMÍREZ**

Representante legal

**VISIÓN LEGAL S.A.S.**

NIT. 900.603.237-1

Dirección: Calle 3 Sur No. 43 A - 52 Of 1505, Torre Ultrabursátiles

Teléfono: (574) 4488135

Correo Electrónico: [visionlegal@visionlegal.com.co](mailto:visionlegal@visionlegal.com.co)

Medellín

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. **201800203**  
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales de asesoría legal en materia tributaria para la ESU.
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	El alcance del objeto comprende las siguientes actividades:  - Elaboración de un concepto jurídico desde el punto de vista tributario en relación con el impuesto a las ventas y la contribución especial de obra pública en los contratos celebrados de suministros, instalación y mantenimiento de las cámaras de seguridad.  - Acompañamiento a las reuniones de discusión con los municipios.
<b>VALOR:</b>	Siete millones ciento cuarenta mil pesos M/L (\$7.140.000) IVA incluido
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2018. El concepto jurídico se entregará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente aceptación de oferta.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la ciudad de Medellín.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Los honorarios por dicha gestión se pagarán de la siguiente forma:  - Una cuota única por la suma de siete millones ciento cuarenta mil pesos M/L (\$7.140.000) IVA incluido, los cuales se cancelarán una vez se entregue el concepto, previo recibo de cumplimiento de la prestación del



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 2 de 3

	<p>servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p> <p>- Por reunión con los municipios se pagará hora abogado socio por un valor de trescientos noventa y dos mil setecientos pesos M/L (\$392.700) IVA incluido. La ESU procederá a expedir las respectivas apropiaciones presupuestales y a suscribir la adición en recursos.</p> <p>- Los gastos correspondientes a tiquetes aéreos para el desplazamiento a otras ciudades, serán asumidos por la ESU.</p> <p>La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p> <p>Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.</p>		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
Recursos propios	2018006699	13213	11010203-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
Honorarios	2018000802	2018001669	(574) 4488135

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

**GARANTÍAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el servicio objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios por el incumplimiento del contratista;
- Considerando que es claro para las partes la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales;
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente;

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 01
		Página 3 de 3

- El contratista ha suscrito anteriormente contratos con la ESU, cumpliendo con las obligaciones contractuales a satisfacción;
- La garantía única de cumplimiento encarecería innecesariamente el valor del contrato.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica o quien designe el Ordenador del Gasto.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2018, los estudios previos de la contratación y la propuesta comercial del CONTRATISTA.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):** El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

  
**WENDY URIBE MUÑOZ**  
 Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Paula Villa rodríguez - Profesional Universitario de la Unidad de bienes y Servicios *PV.*  
 Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica. *DOR*  
 Revisó: Emiro Carlos Valdés López – Secretario General

